

1790
Jueves 30 de Abril de 1692 =

La Muy Noble y muy leal Ciudad de Murcia y Casas del señor Conde a treinta y tres dias del mes de Abril de mill e noventa e dos años. Los señores Alcaldes de Murcia se juntaron a hacer Cavildo extraordinario de buena de humanidad a la peticion en que se llevo a la madre de Dios de la repaca era aunar liz. D. Don navarro Abogado de los R. Conu. Promoviente de conu. D. felix Andres, Don Juan I. al rando na, D. Luis salar, D. Ignacio Romo, Don Miguel Galiano, y Don Antonio Gascon Reg. =

Sejendo Pedro Villanueva, Martin Inigo, Pedro Martininez de luna, Gines Corta, y Luis Alvarez Jurados =

El Sr. D. Ignacio Romo R. Conu. Comisario para la Limpia Limpia da de la legua mayor de las Carceres de esta Comarca en estado de hacerse la Villa de Coguernas de ella de que da cuenta a la Ciudad para que suplique el Sr. Alcalde maior aitta a ella con los comisionarios respecto de no hallarse en esta Ciudad el Sr. Conde quin aia de executar dha diligencia, ^{el p. conu. de} La misma del canal de el molino de los arades, y la piedad que ay en la acequia junto a la casa de los tabla chor que todo es en gran proximidad a los herederos que rigan de dha legua = La Ciudad hauiendo oido sup. al señor Alcalde maior aitta a la dha Villa y demas diligencias que se expresan en este acuerdo, qm en dho que no podia dexar la Ciudad por los muchos negocios que se ofrecian y tenia pendientes ari Civiles como Criminales con lo qual la Ciudad siendo que no podia dilatar la dha Villa de Coguernas acordo que los comisionarios de dha legua la hagan y tambien

Molino de los arades

